



RES. EXENTA N° 155
SAN ANTONIO, 09/04/2019

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°. de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- 1° La solicitud de fecha 08/04/2019, presentada por el Sr. **Elson Pablo Villanueva Nuñez**, para realizar un acto masivo, denominado "**Festival one Love Cartagena Chile**" a llevarse a efecto el día Sábado 20 de Abril 2019.
- 2° Los documentos presentados por los interesados, de los cuales es posible colegir que han dado cumplimiento a la normativa aplicable al efecto, estimándose conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con el resguardo de las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo Menor, con un público aproximado de 300 personas y.**

TENIENDO PRESENTE

- 3° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.
- 4° Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

RESUELVO:

- 1°. **AUTORIZASE**, a **Elson Pablo Villanueva Nuñez**, agrupación cultural Isla Negra, Rut N° 7.745.731-3, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo menor, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : Festival One Love Cartagena-Chile
FECHAS : Sábado 20 de Abril 2019
HORA : Desde las 10:00 horas hasta las 24:00 horas.
LUGAR : Playa Chica de Cartagena

- 2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de Cartagena
 2. Gobernación Marítima
 3. Interesados
 4. Carabineros.
 5. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 6. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/ASS/vvm**